



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

12 JUN. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 028-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2174-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 387-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 420-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 492-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 445-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Informe N° 099-2014-SGGRD-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, los DS. Nros. 2127102014 y 2127102014-1 de la empresa PANELES NAPSA S.A., entre otros documentos, relacionados con la propuesta de aceptación de donación de vehículos ATV, trajes de bombero, cascos para fuego y botas, valorizados en la suma de US \$ 211,202.47 por parte de la empresa PANELES NAPSA S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal, "aprobar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad,"

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, se establece que: "En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 104-2013-ACSS del 11.12.2013, el Concejo Municipal declaró de Interés y Necesidad Local, la donación de vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendios e Implementación Contra Incendio (trajes, guantes, cascos, linternas y monjas) ofrecida por la empresa PANELES NAPSA S.A.;

Que, con DS Nros. 2127102014 y 2127102014-1 de fechas 28.04.2014 y 20.05.2014 respectivamente, la empresa Paneles Napsa S.A., a través de su Gerente General, manifiesta su voluntad de donar cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, valorizados en un total de US \$ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos);

Que, con los Informes Nros.275-2013 y 099-2014-SGGRD-GSCGRD-MSS de fechas 04.11.2013 y 08.05.2014 respectivamente, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que los vehículos materia de donación, proveen de un nuevo enfoque en la lucha contra incendios, emergencias que se han venido incrementando en el distrito por su tamaño y población, tanto en viviendas, locales comerciales, vehículos y otros; asimismo anotan que actualmente no se cuenta con vehículos y equipamientos del tipo que se propone, con lo que al aceptar la presente donación, se fortalece la capacidad operativa de respuesta a emergencia en el distrito de Santiago de Surco, con el objeto de maximizar la prestación de sus servicios en beneficio de la comunidad del Distrito de Santiago de Surco, en cumplimiento de la meta señalada en el Plan Estratégico Institucional 2013-2016;

Que, por Informe N° 445-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 06.06.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, concluye que es procedente aceptar la donación realizada por la empresa PANELES NAPSA S.A. consistente en Cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, Cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, Cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y Cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, los mismos que se encuentran en poder de la empresa donante, estando





Municipalidad de Santiago de Surco

056

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

-2014-ACSS

valorizados en un total de US \$ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos), incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la Factura N° 001-N°-000011 y la Factura N° 001-N°-000019 de la empresa Mandarina TV Producciones S.A.C.;

Que, con Memorando N° 492-2014-GAF-MSS del 06.06.2014 la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia de la vigencia de poder del señor Felipe Santiago Romero Dacal, quien goza de facultades para enajenar a título gratuito bienes muebles, asimismo, determina que la solicitud de donación submatéria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 420-2014-GAJ-MSS del 06.06.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, concluye opinando favorablemente en aceptar la donación de bienes por la suma de US \$ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos), realizada parte de la empresa PANELES NAPSA S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, con Memorandum N° 387-2014-GM-MSS del 06.06.2014, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la donación de los vehículos "ATV", trajes de bombero, cascos para fuego y botas, por parte de la empresa PANELES NAPSA S.A., a favor de esta Municipalidad;

Que, en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 10.06.2014, las comisiones consideraron que, es de interés y necesidad local la materialización de la donación de vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendios e Implementación Contra Incendio (trajes, guantes, cascos, linternas y monjas) ofrecida por la empresa PANELES NAPSA S.A., conforme a lo establecido por el Acuerdo de Concejo N° 104-2013-ACSS de fecha 11.12.2013, en ese sentido, es necesario que el Concejo Municipal proceda a su aceptación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 028-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 420-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación otorgada por la empresa PANELES NAPSA S.A. con RUC N° 20378726876, consistente en Cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, Cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, Cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y Cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, valorizados en un total de US \$ 211,102.47 (Doscientos Once Mil Ciento Dos con 47/100 Dólares Americanos), incluyendo IGV, conforme a lo señalado en la Factura N° 001-N°-000011 y la Factura N° 001-N°-000019 de la empresa Mandarina TV Producciones S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa PANELES NAPSA S.A., por la donación de Cuatro (04) vehículos "ATV" de primera respuesta contra incendio, Cuatro (04) trajes de bomberos Mod. TI-SKD-NFPA y accesorios, Cuatro (04) Cascos para fuego estructurado Mod. TI-F10 y Cuatro (04) Botas Mod. TI-SKD, que contribuirá a mejorar el servicio que presta la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margés de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa PANELES NAPSA S.A., y a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/fam

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE